



EL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) INICIARÁ SUPERVISIÓN PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A partir del 2 de septiembre del presente año comenzaron las jornadas de supervisión a los empleadores del sector público y privado, relacionadas con el cumplimiento de la normativa de la Ley para las Personas con Discapacidad, según informó el coordinador de inserción laboral de dicho organismo en nota de prensa de fecha 28 de agosto de 2008. La realización de estas jornadas tiene como finalidad informar y orientar sobre el contenido de la Ley mencionada; revisar que las empresas que han incluido este tipo de personal cumplan su registro ante el CONAPDIS y; verificar el cumplimiento del artículo 28 de la Ley referido a la inclusión laboral así como también evaluar el acceso a los espacios laborales.

Estas jornadas quieren generar un beneficio a las personas discapacitadas ya que a través de las mismas se pretende aumentar la cantidad de ingresos a puestos de trabajo, implementar acuerdos que permitan al empleador crear un plan para incluir en este último trimestre del año a personas con discapacidad según el grado de capacidad y necesidad de cada una, y así evitar las sanciones establecidas en la Ley, verificadas en futuras supervisiones.

El método a utilizar para la realización de estas jornadas consiste en acudir a la oficina de recursos humanos o gerencia general de las empresas y entregar un kit con material informativo de la Ley, verificar la cantidad de

personas discapacitadas que estén trabajando e instruir sobre el registro de la empresa a través de la página Web del CONAPDIS; todo ello con la implementación de un plan de prueba piloto de 5 días en la región capital, para evaluar la forma de abordaje a las empresas e instituciones y luego planificar un cronograma de trabajo para los restantes tres meses del año que abarcarán a otros Estados del país.

Según enfatizó el coordinador del CONAPDIS, lo importante de esta actividad es dar a conocer a los empleadores las capacidades de este sector de la población, sus niveles de independencia y métodos alternativos propios, y de esta manera lograr el cumplimiento de inclusión establecido en la Ley para personas con discapacidad, el cual es de un 5 % de la nómina, y estimular a los empleadores para aumentar esta cifra.



Reporte legal
El Consejo Nacional para las personas con discapacidad (CONAPDIS) iniciará supervisión para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
Septiembre 2008

Hoet Peláez Castillo & Duque
Abogados

Oficinas (Offices):
 Centro San Ignacio, Torre Kepler

Av. Blandín, La Castellana
Caracas – Venezuela
Tel.: +58 212 201.8611 / 263.6644
Fax: +58 212 263.7744
E-Mail: infolaw@hpcd.com

Web Site: www.hpcd.com

Dirección Postal (Mailing Address)

International (International):

CCS 13031

P.O. Box 025323

Miami, Florida 33102-5323 U.S.A.

Venezuela:

Apartado 62.414, Caracas 1060-A

Contacto:

Jorge Acedo

E-Mail: jacedo@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8505

María Elena Subero

E-Mail: msubero@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8541

John Tucker

E-Mail: jtucker@hpcd.com

Telf.: +58 212 201 8615

El objetivo del Reporte Legal es proveer información a los clientes y relacionados de **Hoet Peláez Castillo & Duque**. Los artículos de este Reporte reflejan los puntos de vista de sus respectivos autores y no persiguen suministrar asesoría legal. Los lectores no deberían actuar sobre la base de la información contenida en este Reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los artículos de Reporte Legal pueden ser reproducidos, total o parcialmente, previa autorización escrita de Hoet Peláez Castillo & Duque, e indicando siempre su fuente u origen en forma destacada.

© 2008 Hoet Peláez Castillo & Duque. Todos los Derechos Reservados.